En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta y uno días del mes de Octubre del año 2014 entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **La Familia S.A. RUC Nº: 80008379-2**, en adelante el contratista, domiciliado entre las calle Juan León Mallorquín y Tomas Romero Pereira de la ciudad de Encarnación, representada por la Señora Karina Elizabeth Plese Godoy, con C.I. Nº: 1.576.062, en su carácter de representante legal de la empresa, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 270153, para la "Prestación del Servicio Gastronómico" Expte Nº: 327031, Id Nº: 270153 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 213 de fecha 29 de Octubre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:-

- El presente Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- La oferta del Proveedor.----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.----------
- La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 "Otros Servicios en General", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

El monto máximo del contrato abierto, (Art. 20 Inc. "s" de la Ley 2051/03) será hasta la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones), y la suma mínima de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).----------

El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2014 será la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).----------

Los pagos correspondientes al ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 270153.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Nacional por Concurso de Oferta N° 02/14, convocado por la Circunscripción Judicial de la República, según resolución N°: 159 de fecha 28 de Agosto del 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: 213 de fecha 29 de Octubre del 2014 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.----------

Se conviene en establecer que los montos del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

LA FAMILIA S.A
RUC: 80008379 - 2

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos						
1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	90101603-003	Bocaditos Salados	Unidad	1	Bandeja x 50U.	75.000
2	90101603-004	Bocaditos Dulces	Unidad	1	Bandeja x 50U.	60.000
3	90101603-999	Provisión de almuerzo o Cena	Unidad	1	600 gramos	25.000
4	90101603-999	Menú del día	Unidad	1	600 gramos	15.000
5	90101603-008	Provisión de jugo natural	Unidad	1	Litro	15.000
6	90101603-006	Provisión de jugo NO natural	Unidad	1	Litro	10.000
7	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	3.000
8	90101603-003	Chipitas	Unidad	1	Kilo	14.000
9	90101603-003	Mixto caliente	Unidad	1	Unidad	7.000
10	90101603-011	Ensalada de fruta	Unidad	1	350 ml	6.500
11	90101603-003	Sándwich de miga de jamón y queso tradicional	Unidad	1	Unidad	6.000
12	90101603-003	Sándwich de miga de verduras	Unidad	1	Unidad	6.000
13	90101603-006	Bebida sin alcohol - gaseosa	Unidad	1	2 ¼ Litros	11.000
14	90101603-006	Bebida sin alcohol - gaseosa	Unidad	1	2 Litros	9.500
15	90101603-006	Bebida sin alcohol – agua mineral	Unidad	1	2 Litros	3.500
16	90101603-006	Bebida sin alcohol – agua mineral	Unidad	1	½ Litros	1.500
17	90101603-014	Azúcar	Unidad	1	Kilo	8.000
18	90101603-038	Yerba mate	Unidad	1	Kilo	18.000
19	50161509-004	Edulcorante	Unidad	1	200 ml.	8.050
20	90101603-022	Provisión de café	Unidad	1	200 Gramos	24.500
21	90101603-022	Provisión de café	Unidad	1	Litro	15.000
22	90101603-020	Provisión de Té	Unidad	1	Caja x 25U.	7.000
23	90101603-015	Provisión de Leche	Unidad	1	Litro	10.000
24	90101603-015	Provisión de Leche	Unidad	1	800 Gramos	37.500
25	90151802-004	Servilletas	Unidad	1	Paq. X 50 U.	3.500
26	90151802-9993	Vasos de Plástico	Unidad	1	Paq. X 100 U.	7.500
27	90101603-9999	Caramelos	Unidad	1	Kilo	14.500
28	90151802-042	Corona de Flores	Unidad	1	Unidad	450.000
29	90151802-042	Arreglos Florales	Unidad	1	Unidad	200.000
30	90101603-027	Carne vacuna azada de 1ra.	Unidad	1	Kilo	44.000
31	90151802-049	Carbón	Unidad	1	Kilo	8.000
32	90151802-041	Presente - Obsequio navideño	Unidad	1	Unidad	300.000
33	90151802-002	Toldo	Unidad	1	Unidad	660.000
34	90151802-006	Sillas	Unidad	1	Unidad	4.500
35	90151802-021	Mesas redondas	Unidad	1	Unidad	14.000
36	90151802-021	Mesas tipo Tablones	Unidad	1	Unidad	11.000
37	90151802-004	Manteles y Cubre Manteles	Unidad	1	Unidad	23.000
38	90151802-015	Platos	Unidad	1	Unidad	2.000
39	90151802-010	Cubiertos	Unidad	1	Unidad	2.000
40	90151802-011	Vasos de Vidrio	Unidad	1	Unidad	2.000
41	90151802-035	Servicio de Decoración	Unidad	1	Unidad	35.000
42	90151802-004	Servilletas	Unidad	1	Unidad	2.000
43	90151802-010	Bandejas	Unidad	1	Unidad	11.000
44	90151802-037	Tazas	Unidad	1	Unidad	5.000

*Monto mínimo	120.000.000
*Monto máximo	240.000.000

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo establecido para la entrega del bien y/o servicio solicitado será de 5 (cinco) horas dependiendo del tipo de bien y/o clase de servicio a solicitar a partir de la suscripción del contrato y/o nota de solicitud emitida por la convocante.----------

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5142/2014, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Abog. Lisa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

LA FAMILIA S.A
RUC: 80008379 - 2

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, Nota de Remisión de los bienes, Acta de Recepción Final de bienes, previa aprobación de la contratante.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

9. MULTAS

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de cada bien y/o servicio solicitado por cada día de atraso. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante rescindirá administrativamente el contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato, estará sujeto a reajuste -hasta el monto tope del presupuesto en este rubro- en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

Formula a aplicar:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo según Resolución Nº: 221 de fecha 07 de noviembre del 2014 emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Itapúa.----------

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 01 de Noviembre del 2014 hasta el 30 de octubre del 2015.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°: 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

LA FAMILIA S.A
RUC: 80008379 - 2

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

LA FAMILIA S.A.
RUC: 80008379 - 2